



COMUNICADO DE PRENSA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

974/2025

INFORME DE LA FISCALÍA EDOMÉX EN RELACIÓN A LOS HECHOS EN LOS QUE FUE PRIVADO DE LA VIDA F.D.G.S. (FERNANDITO)

Los tres imputados por su probable intervención en la muerte de F.D.G.S., fueron vinculados a proceso y se les impuso medida cautelar de prisión preventiva

Toluca, Estado de México, de 22 agosto de 2025.- En relación a las investigaciones derivadas de la lamentable privación de la vida del niño **F.D.G.S.**, localizado al interior de un domicilio en el municipio de La Paz el pasado 4 de agosto, la **Fiscalía General de Justicia del Estado de México** reitera que, como lo hizo del conocimiento público el pasado 13 de agosto, los presuntos responsables fueron detenidos y actualmente se encuentran bajo proceso con medida cautelar de prisión preventiva por delitos vinculados a la desaparición y secuestro que causa la muerte, por los cuales podrían obtener sentencias de condena de hasta **160** años de prisión.

Adicionalmente, la **Fiscalía del Estado de México** lleva a cabo a una **investigación radicada en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, por la probable responsabilidad de servidores públicos de esta

Institución en la comisión de actos de abuso de autoridad por la **negación del servicio** en perjuicio de **M.N.G.S.** madre de **F.D.G.S. (Fernandito)**.

Esta indagatoria estableció que la ofendida acudió el **domingo 3 de agosto** al Centro de Justicia de La Paz a denunciar que **"dejó a su menor hijo al cuidado de una amiga y esta no quería devolvérselo"**, lo cual hizo del conocimiento a un prestador de prácticas profesionales que se encontraba en esas instalaciones, a su vez éste se lo informó al Agente del Ministerio Público responsable en ese momento quien le refirió al prestador **"hay que esperar a la licenciada Brenda, porque yo ya me voy"** y también le señaló que si la ofendida no tenía deseo esperar, podía acudir a la agencia del Ministerio Público de Género.

Luego de estas manifestaciones por parte de la autoridad, la madre de la víctima optó por retirarse y se presentó al día siguiente, es decir, el **lunes 4 de agosto**, a formular denuncia ante la Autoridad Ministerial en el Centro de Justicia para la Mujer ubicado en el municipio de La Paz.

En ese momento se inició investigación por el delito de privación de la libertad y elementos de la Fiscalía en coordinación con Policía Municipal de Género acudieron al domicilio proporcionado por la víctima, donde al arribar se percataron de un olor fétido que provenía de unas bolsas en el patio de la vecindad, en cuyo interior lamentablemente se localizó el cuerpo sin vida y en estado de descomposición del menor de edad. Por esos hechos fueron detenidos en flagrancia **Carlos "N"**, **Lilia "N"** y **Ana Lilia "N"**. Los investigados deben ser considerados inocentes hasta que sea dictada una sentencia de condena en su contra.



COMUNICADO DE PRENSA

Diversas periciales practicadas al cuerpo de la víctima establecieron que presentó fracturas en clavícula y costilla, así como lesiones contusas. La causa de muerte fue traumatismo craneoencefálico con un **intervalo de muerte de 3 a 5 días previos al hallazgo**, es decir, entre el 30 de julio y el 2 de agosto, lo anterior también se estableció al considerar la entrevista recabada en sede ministerial a la madre de la víctima en la que refirió que la privación ilegal de la libertad de su hijo sucedió el lunes 28 de julio.

En el presente informe, cabe destacar que tanto los dictámenes periciales y como los actos de investigación en relación con este lamentable hecho, forman parte de la indagatoria que la propia **Fiscalía** realiza para determinar la responsabilidad en que pudieron haber incurrido servidores públicos al **“negar el servicio”** a **M.N.G.S.** quien manifestaba que le habían quitado a su hijo.

De las conductas señaladas se advierte dilación institucional por parte de esta Fiscalía, así como una absoluta ausencia de empatía, trato solidario y nula vocación del servicio que se le debe brindar a quienes acuden a denunciar cualquier conducta delictiva.

Por lo anterior, **el Agente del Ministerio Público** que el día 3 de agosto derivó a la víctima a un Centro de Justicia diverso **fue cesado de sus funciones** y enfrentará sus responsabilidades administrativas y penales ante las autoridades correspondientes. De igual manera, **una Agente del Ministerio Público** del área de Género **fue removida** y puesta a disposición de las autoridades centrales de esta Fiscalía para que se determine si tuvo alguna conducta que afectara los derechos de **M.N.G.S.**

No se descarta que la investigación se amplíe a otros servidores públicos.

De igual forma se hace del conocimiento que se llevaron a cabo actos de investigación en torno a las manifestaciones de la activista Fabiola Villa, quien el pasado 21 de agosto señaló que **“la Fiscalía le negó el acceso a la carpeta”**. Al respecto se estableció que dicha persona acudió a sede ministerial con la intención acceder al expediente de investigación sin la compañía de la ofendida y sin estar acreditada como su asesora jurídica, por lo que legalmente está impedida para tener acceso a la indagatoria.

La **Fiscalía General de Justicia mexiquense** pone a disposición de la ciudadanía el correo electrónico cerotolerancia@fiscaliaedomex.gob.mx, el número telefónico 800 7028770, o bien, la aplicación FGJEdomex, la cual está disponible de manera gratuita para los teléfonos inteligentes de los sistemas iOS y Android, para que denuncie cualquier hecho delictivo.

oo0oo